



República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

NOTIFICACION POR ESTADO
Estado No. 001 del 17de enero de 2024

ARADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	C	CONTENIDO PROVIDENCIA	
01	2017-00123-00	REORGANIZACION DE PASIVOS	SANDRA PATRICIA SANTANA AGUILAR	ACREDORES	C-1 C-1	OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDO EN LA ACCION DE TUTELA RAD No. 2023-00187-01, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN VALOR NI EFETO JURIDICO EL AUTO PROFERIDO EL 20 DE ABRIL DE 2023 JUNTO CON LAS DEMAS ACTUACIONES QUE DE ESTE DEPENDEN REPONE Y REVOCA EL LITERAL QUINTO DEL AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, EN CONSECUENCIA, DESIGNA LAS FUNCIONES DE PROMOTOR A LA DEUDORA REORGANIZADA Y ORDENA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA PROMOTORA DEBE PROCEDER A CUMPLIR CON LAS CARGAS QUE LE IMPONE EL CARGO, INCORPORA LOS ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS Y LOS PONE A DISPOSICION DE LOS ACREDITADAS LAS CARGAS PROCESALES POR LA PROMOTORA VUELVA EL PROCESO AL DESPACHO

EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO SE FIJA EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO, HOY DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2024 DESDE LAS 07:00 A.M. HASTA LAS 05:00 P.M.

SE INFORMA A LAS PARTES E INTERESADOS QUE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO 806 **NO SE PUBLICAN LAS DECISIONES ADOPTADAS Y QUE CORRESPONDEN A MEDIDAS CAUTELARES, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIRLAS, DEBERÁN SER SOLICITADAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NIDIA NELCY SOLANO HIRTADO
SECRETARIA

Firmado Por:
Nidia Nelcy Solano Hurtado
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9bebf4ef5861acb7749e66c7833079850b8d6e15cc1f35ade1d6da675b93be**
Documento generado en 16/01/2024 04:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>